

MEMORIA JUSTIFICATIVA INSUFICIENCIA DE MEDIOS RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TEMPORAL DE 13 PLAZAS PARA JÓVENES DE 18 A 21 AÑOS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

La Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social pretende tramitar un contrato que dé continuidad al recurso residencial actualmente existente para el alojamiento de 13 jóvenes de 18 a 21 años.

Para la gestión de este recurso la Administración aporta los siguientes centros:

- **PISO TUTELADO NADOR**, con número de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social C7599,-con una capacidad de 7 plazas.

Por Resolución nº 1091, de fecha 30 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se CONCEDE a la COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD) Autorización Administrativa para la prestación de servicios sociales mediante la creación del Centro denominado PISO TUTELADO NADOR (EMANCIPACION)

- **PISO TUTELADO CARMEN MONTOYA**, con número de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social C7600, con una capacidad de 6 plazas.

Por Resolución nº 1092, de fecha 30 de abril de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se CONCEDE a la COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD) Autorización Administrativa para la prestación de servicios sociales mediante la creación del Centro denominado PISO TUTELADO CARMEN MONTOYA (EMANCIPACION)

Pero además de esos medios materiales, para la prestación del servicio se considera necesario contar con el siguiente personal mínimo:

- a) Un Director/a con formación universitaria (superior, media o de grado) en materias propias o relacionadas con la intervención social.
- b) Dos educadores, uno a jornada completa y otro a jornada parcial, que deberán poseer titulación de ciclo formativo, o certificado de profesionalidad, de grado superior en materias propias o relacionadas con el área socioeducativa o



sociocultural, o bien experiencia contrastada de, al menos, 2 años en tareas de similar naturaleza en la intervención con jóvenes.

- c) Otro personal adecuado y suficiente para la prestación del servicio, como por ejemplo el personal de limpieza.

Habida cuenta que esta Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social no dispone de los medios necesarios para gestionar este servicio de forma directa, se propone la celebración de un nuevo contrato de servicios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, 1 de julio de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL

Fdo.: Gema Gallardo Pérez

